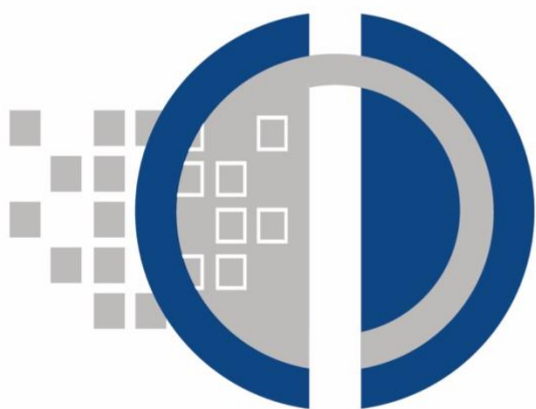


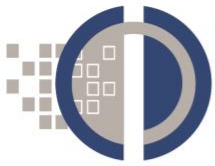
**REGLAMENTO DE DEBATES
PARA ASAMBLEAS
GENERALES DEL COLEGIO
DE PROFESIONALES EN
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN**



CPIC

COLEGIO DE PROFESIONALES
EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Compilando con ética el futuro del país



Contenido

OBJETIVO.....	3
ARTÍCULO N°1.....	3
ARTÍCULO N°2.....	3
ARTÍCULO N°3.....	3
ARTÍCULO N°4.....	3
ARTÍCULO N°5.....	4
ARTÍCULO N°6.....	4
ARTÍCULO N°7.....	4
ARTÍCULO N°8.....	4
ARTÍCULO N°9.....	5
ARTÍCULO N°10.....	5
ARTÍCULO N°11.....	5

Objetivo

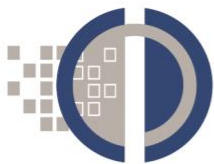
Actualizar el reglamento de debates en vigencia respecto a la metodología de deliberación en las Asambleas Generales del Colegio de Profesionales en Informática y Computación (“CPIC”), garantizando el debido proceso, así como los derechos y deberes de las personas colegiadas activas del CPIC mediante una eficiente y transparente gestión. Vinculante a todas las personas que asistan y participen en las Asambleas Generales del CPIC.

Artículo N°1 En las Asambleas Generales, se podrán desarrollar debates y/o deliberaciones y serán presididos y dirigidos por el Presidente de la Junta Directiva del CPIC, o en su ausencia, por el Vicepresidente de este Órgano. De estar ausentes ambos, presidirá y dirigirá el Vocal I del mismo Órgano Colegiado.

Artículo N°2 - Cualquier colegiado activo y que se encuentren al día en sus obligaciones (en adelante los “Colegiados”) y que se encuentren presentes en la Asamblea General, podrán participar con derecho a voz y voto. El ejercicio de estos derechos es personalísimo. Por autorización previa de quien presida, podrán participar profesionales externos, proveedores y empleados del CPIC, en sus funciones meramente de auxiliares a la Junta Directiva y sin derecho a voto.

Artículo N°3 Las mociones de debate presentadas, deberán ser tratadas siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria.

Artículo N°4 En la asamblea, durante el desarrollo del debate y/o deliberación, todos los asistentes deberán cumplir la ética, cortesía, moral, integridad, decoro, respeto, debido proceso y orden; así como cumplir los protocolos y lineamientos establecidos en el lugar de su celebración. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones disciplinarias para el Colegiado de conformidad con los procedimientos internos, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan conforme a la legislación. La Fiscalía y el Tribunal de



CPIC

COLEGIO DE PROFESIONALES
EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

Ética velarán por las actuaciones de los Colegiados durante el transcurso de los debates y/o deliberaciones en la asamblea, sin perjuicio de las demás competencias y atribuciones de dichos órganos. La Junta Directiva podrá retirar del lugar al Colegiado ante su incumplimiento del presente Reglamento.

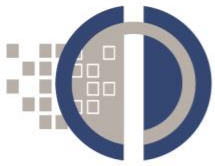
Artículo N°5 Los Colegiados que asistan a la asamblea tendrán derecho de presentar mociones escritas a quien presida la asamblea o a quien éste designe, durante el transcurso de la asamblea y en las fórmulas preparadas para tales efectos por la administración del CPIC. Las mociones que se presenten serán numeradas por orden de ingreso. Si se presentaren mociones contradictorias o similares entre sí, prevalecerá la primera moción ingresada, pudiendo descartarse la otra u otras mociones respectivas.

Artículo N°6 Las mociones recibidas serán leídas y revisadas por el secretario de la Junta Directiva del CPIC o por quien este designe, quien podrá separarlas en cuanto a mociones de forma o mociones de fondo. Ninguna moción surtirá efectos si el asunto ya fue votado, si es ilegible, si es ofensiva, si es infundada, si es incoherente, si es discriminatoria o si es anónima. A criterio de quien presida, se podrá dar la palabra hasta por un máximo de tres minutos al Colegiado respectivo para aclarar su moción.

Artículo N°7 Las deliberaciones de cada uno de los asuntos de la agenda se realizarán de forma respetuosa y ordenada, posterior a que se someta el punto a deliberación y discusión. El uso de la palabra se solicitará levantando la mano indicando el nombre y el número de colegiado, o en su lugar el número de cédula al Secretario de la Junta Directiva del CPIC. El Secretario de la Junta Directiva del CPIC o quien este designe dirigirá el orden respectivo durante las deliberaciones e intervenciones, con el apoyo de los auxiliares establecidos en el artículo 2 de este Reglamento.

Artículo N°8 Ningún Colegiado podrá intervenir más de una vez en el mismo asunto, y el uso de la palabra se limitará a tres minutos. Salvo autorización de quien presida, se permite

COMPILANDO CON ÉTICA EL FUTURO DEL PAÍS



CPIC

COLEGIO DE PROFESIONALES
EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

hasta un máximo de cinco intervenciones por asunto. El colegiado tiene derecho a respuesta si su intervención lo amerita

Se permite la intervención hasta un máximo de cinco colegiados por asunto, salvo autorización de quien presida, se modificará la cantidad de intervenciones.

Artículo N°9 Quien preside el debate y/o deliberación podrá suspender el uso de la palabra al Colegiado si considera que su intervención es incoherente respecto al asunto en discusión, infundado, o cuando se exceda del tiempo establecido.

Artículo N°10 Este Reglamento deberá difundirse a los Colegiados por parte de la administración del CPIC a través de los medios institucionales que se consideren oportunos para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Artículo N°11 Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Junta Directiva del CPIC, de acuerdo con la normativa aplicable.

COMPILANDO CON ÉTICA EL FUTURO DEL PAÍS